

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 3265-2PO3-12

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley Federal para el Desarrollo Metropolitano.
2. Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Urbano y Metropolitano.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Gustavo González Hernández.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	27 de marzo de 2012.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	27 de marzo de 2012.
7. Turno a Comisión.	Desarrollo Metropolitano, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de definir los criterios que se deberán atender para la aplicación, erogación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo Metropolitano, los cuales tienen el carácter de subsidio federal. Establecer que los recursos que a través del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, sean asignados al Fondo Metropolitano, serán destinados para financiar la ejecución de planes y programas de desarrollo, estudios, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso o para completar el financiamiento de aquellos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución en las zonas metropolitanas, cuyos resultados e impacto impulsen los siguientes fines: impulsar la competitividad económica y las capacidades productivas; coadyuvar a la viabilidad y disminución de la vulnerabilidad o riesgo por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica; e incentivar la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

TEXTO QUE SE PROPONE

Decreto por el que se crea la Ley Federal para el Desarrollo Metropolitano

Artículo Único. Se crea la Ley Federal para el Desarrollo Metropolitano, para quedar como sigue:

Ley Federal para el Desarrollo Metropolitano

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**